



Sustanciación	Nº 0720
Radicado	05266-31-03-003-2021-00090-00
Acumulado a	05266-31-03-003-2019-00257-00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante (s)	Francisco Javier Zuluaga Gómez.
Demandado (s)	Constructora Solárium S.A.S.
Asunto	No toma nota embargo de remanentes

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En atención al oficio No. 93 del 13 de abril de 2023, proveniente del **Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Envigado**¹, en el que informa el embargo de remanentes decretado en el proceso que allí se tramita con radicado **2023-00055**. Habrá de indicarse que no es posible tomar nota del embargo de remanentes solicitado, en atención al inciso 3° del numeral 6° del artículo 468 del Código General del Proceso, pues los remanentes en el presente proceso se entienden embargados a favor del proceso con radicado 2017-00444 que adelanta el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Oralidad y Control de Garantías de Sabaneta**, por ministerio de la Ley de conformidad con el levantamiento de las medidas en el inmueble identificado con matrícula 001-829366 a causa de la medida de embargo decretada en la demanda principal con radicado **2019-00257**. Oficiese en tal sentido al Juzgado en mención.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

¹ Ver folios 08-09 del expediente digital.

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59ef267536b7f771b214fe062cc2b7ea9bed2281964b77df6a24ebb7fb0f3314**

Documento generado en 30/06/2023 02:28:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>